

## Modelos 04A y 04B de comunicación de variaciones



**REA**  
**economistas**  
auditores

1 - Febrero - 2011

Circular del Secretario Técnico

Estimados compañeros,

Como continuación a nuestra comunicación INFO REA Nº 256/2011, os adjuntamos la Resolución de 21 de Enero de 2011 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban los Modelos 04A y 04B de comunicación de variaciones.

Dicha información debéis enviarla **NECESARIAMENTE** antes del 31 de Marzo 2011 (según consta en la DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª de dicha Resolución).

Modelo 04A: Auditores de Cuentas en situación de Ejerciente a Título Individual y los Socios ejercientes de las Sociedades de Auditoría, debiendo comunicar la dirección de internet y la información de los Anexos IV y V.

Modelo 04B: Sociedades de Auditoría, debiendo comunicar la información contenida en el Anexo II, la dirección de internet y los Anexos IV y V

Dichos impresos podeis enviarlos por correo electrónico al ROAC (roac@icac.meh.es); correo postal al ICAC C/Huertas, 26-28014 Madrid; por correo electrónico al REA (ninesmoya@rea.es) ó correo postal a nuestra dirección de Claudio Coello, 18-28001 Madrid

**Resolución de 21 de enero de 2011 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban los modelos 04A y 04B, de comunicación de variaciones producidas durante el ejercicio, a remitir por los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, respectivamente.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 34 del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, mediante Resolución de 27 de diciembre de 1990 se aprobó el modelo 04, de comunicación de variaciones producidas durante el ejercicio, en el que se recoge la información contenida en el apartado tercero del mencionado artículo 34. En sustitución del modelo 04A, mediante Resolución de 21 de julio de 2000 se aprobaron los modelos 04A y 04B, de comunicación de variaciones producidas durante el ejercicio, a remitir por los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, respectivamente

El artículo 6 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, en su nueva redacción dada por la Ley 12/2010, de 30 de junio, establece los datos públicos que debe contener el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Sin embargo, en la actualidad existen determinados datos que aún no constan en dicho Registro, por lo que resulta necesario recabar esta información directamente de los auditores y sociedades de auditoría inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, y que éstos puedan informar puntualmente cuando se produzcan modificaciones de los mismos.

En consecuencia, este Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas ha dispuesto lo siguiente:

**Primero.**

Se aprueban los modelos 04A y 04B, de comunicación de variaciones producidas durante el ejercicio, que deben remitir los auditores de cuentas individuales y las sociedades de auditoría, respectivamente, que figuran como anexo de la presente resolución.

**Segundo. Plazo de presentación.**

Los modelos han de ser remitidos al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en el plazo máximo de quince días, a contar desde el momento en que se produce la variación.

**Tercero. Justificación documental.**

Las variaciones que supongan modificación de datos que han de figurar en las escritura de constitución de las sociedades de auditoría, habrán de documentarse fehacientemente. A estos efectos, junto al modelo 04B deberá acompañarse escritura autorizada por fedatario público. Asimismo, si la modificación producida supone variación en la cobertura de la fianza, conforme a lo dispuesto por los apartados 2 y 3 del artículo 35 del Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría, habrá de aportar justificante acreditativo de dicho extremo.

**Cuarto.**

Los modelos 04A y 04B debidamente cumplimentados deberán ser firmados por el auditor o por un administrador de la sociedad, respectivamente.

**Quinto.**

Podrá determinarse como no presentada la información cuando no se ajuste al modelo establecido, o cuando se desatienda el requerimiento de corrección de errores y faltas de información.

**Sexto. Entrada en vigor**

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la página web del del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Con excepción al plazo establecido en la disposición segunda de la presente Resolución, con el fin de incorporar la información pública que actualmente no consta en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que se encuentra recogida en el artículo 6 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, en su nueva redacción dada por la Ley 12/2010, de 30 de junio, se remitirá al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas la siguiente información:

1. Desde la publicación de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2011, los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en la situación de ejercientes a título individual y los socios ejercientes de las sociedades de auditoría remitirán el modelo 04A en el que, con independencia de cualquier modificación que se produzca en dicho plazo, deberán comunicar, al menos y si la tienen, la dirección de internet y la información contenida en los Anexos IV y V.
2. Desde la publicación de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2011, las sociedades de auditoría inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas remitirán el modelo 04B en el que, con independencia de cualquier modificación que se produzca en dicho plazo, deberán comunicar necesariamente la información contenida en el Anexo II y, si la tienen, la dirección de internet y la información contenida en los Anexos IV y V.

**Disposición derogatoria.**

Queda expresamente derogada la Resolución de 21 de junio de 2000, por la que se aprobaron los modelos 04A y 04B, de comunicación de variaciones producidas durante el ejercicio, a remitir por los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, respectivamente.

Madrid, 21 de enero de 2011.  
EL PRESIDENTE,  
José Antonio Gonzalo Angulo